



Cajamarca, 03 de junio del 2024.

OFICIO MÚLTIPLE N° 67 - 2024-GR.CAJ/DRE.CAJ/D-UGEL.CAJ/O.ADM. OPER

SEÑORES(AS):

EX DIRECTORES DESIGNADOS HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

PRESENTE:

ASUNTO : HACE DE CONOCIMIENTO

REFERENCIA:

- **Ley N° 31987**
- **DECRETO SUPREMO N° 08-2024-MINEDU**
- **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 061-2024-MINEDU**
- **OFICIO MÚLTIPLE N° 00068-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD**

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarle cordialmente en nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajamarca que me honro en dirigir, a la vez, **DIFUNDIR** para su conocimiento con carácter de **MUY IMPORTANTE** a los directores que estuvieron designados hasta el 30 de setiembre del 2022 y retornaron al cargo docente, para que sean designados de manera excepcional y por única vez en dichos cargos, siempre que sus plazas se encuentren vacantes:

- Resolución Viceministerial N° 061-2024-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada “Procedimiento para la designación excepcional de directivos de instituciones educativas dispuesta por la Ley N° 31987.
- Cronograma del procedimiento para la designación excepcional de directivos de instituciones educativas dispuesta por la Ley N° 31987; el cual se encuentra detallado en el Oficio Múltiple N° 00068-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, que se adjunta al presente.

Actividad	Responsable	Inicio	Fin
Inscripción de participantes a través del siguiente formulario https://bit.ly/INSCRIPCIONDEDIR	Participante/DITEN	03/06/2024	07/06/2024
Determinación del orden de prelación	Minedu	03/06/2024	09/06/2024
Publicación preliminar del orden de prelación	Minedu	10/06/2024	10/06/2024
Presentación y absolución de reclamos	Participante/Minedu	11/06/2024	12/06/2024
Publicación final del orden de prelación	Minedu	13/06/2024	13/06/2024
Elección de plazas vacantes (*)	Participante/Minedu	14/06/2024	19/06/2024
Remisión de los oficios a la UGEL de los participantes que han elegido plaza directiva	Minedu	17/06/2024	20/06/2024
Verificación de impedimentos para ser designados excepcionalmente.	DRE/UGEL	17/06/2024	21/06/2024
Emisión del acto resolutorio de designación excepcional a través del sistema Nexus.	DRE/UGEL	27/06/2024	28/06/2024
Vigencia de la designación excepcional.		01/07/2024	01/07/2024

(*) La DITEN comunicará al participante su fecha y horario asignado.

El procedimiento está a cargo del Ministerio de Educación y UGE, éste se rige por el **numeral 5.2.1** de la norma técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 061-2024-MINEDU:

- El participante se inscribe a través del siguiente formulario <https://bit.ly/INSCRIPCIONDEDIR>, teniendo en cuenta los listados que han sido aprobados y publicados por la DITEN en el portal institucional del Minedu.



- b) El participante puede solicitar su designación excepcional en la plaza directiva de la IE que ocupaba al 30 de setiembre del 2022 siempre que esta se encuentre vacante a la fecha de publicación de los listados. Para tal fin, debe expresar su conformidad a través de la suscripción del formulario de inscripción referido en el literal precedente, a efectos de ser retirado de la selección virtual de plazas vacantes. En caso de que la plaza directiva se encuentre en una IE pública de convenio, deberá de tener la carta de propuesta del gestor.
- c) En caso la plaza directiva que ocupaba el participante al 30 de setiembre de 2022 se encuentre ocupada, deberá continuar con la selección virtual de plaza vacante, conforme con lo dispuesto en el numeral 5.2.9 de la presente norma técnica.

Cumpliendo en el numeral 5.2.2 que señala como **Requisitos generales**:

a) Estar ubicado como mínimo en la **tercera escala magisterial** de la CPM de la LRM. Este requisito se verifica con el informe escalafonario expedido a través del Módulo de Escalafón del Sistema Informático del AYNÍ.

Así también con los **requisitos específicos** del numeral 5.2.3:

- a) Para seleccionar una plaza directiva en una IE ubicada en un distrito de una zona de frontera, el participante debe ser peruano de nacimiento. Este requisito es verificado por la DITEN a través de la base de datos del RENIEC.
- b) Para seleccionar una plaza en una IE de convenio, el participante debe tener la aprobación de la autoridad eclesiástica. Se acredita con copia simple de la carta propuesta del obispo o del director de la ODEC o de la ONDEC, si la IE es castrense la carta propuesta debe ser emitida por el obispo o el director de la ODECCAS. La carta propuesta solo es válida para la jurisdicción eclesiástica (Arquidiócesis, Diócesis, Prelatura y Vicariatos) de la ODEC local correspondiente, con excepción de la ODECCAS. La mencionada carta debe contener como mínimo la siguiente información: Nombre del participante, código modular de la IE y el código de la plaza que desea seleccionar.
- c) Para seleccionar una plaza de una IE pública de gestión directa gestionada por autoridades de otros sectores e instituciones del Estado (Fuerzas Armadas, Municipalidades, entre otros) o de una IE de gestión privada por convenio, el participante debe contar con la aceptación del gestor de la IE, para la implementación de la designación excepcional establecida en la Ley N.º 31987. Se acredita con la copia simple de la propuesta del respectivo gestor. La propuesta del gestor debe contener la siguiente información como mínimo: Nombre del participante, código modular de la IE y el código de la plaza a seleccionar. Están exceptuadas las IIEE militares.
- d) Para seleccionar una plaza de una IE EIB que requiere certificación, el participante debe contar con los requisitos que se detallan a continuación:
- Estar incorporado en el RNDBLO.
 - Dominio oral y escrito de la lengua originaria de los estudiantes y conocer la cultura local, según los niveles establecidos en la normativa vigente sobre la materia.
- e) Los requisitos señalados en los ítems i) y ii) del párrafo anterior son verificados por la DITEN en coordinación con la DEIB. Los participantes que cuenten con título de profesor o licenciado en EIB y no acrediten los requisitos i) y ii), pueden seleccionar, en el presente procedimiento, una plaza de IE EIB que requiere certificación, siempre



que, en su proceso formativo de educación superior, hayan recibido formación en la lengua originaria de los estudiantes de la IE a elegir. Se acredita con la copia simple del título de profesor o licenciado en EIB, y la constancia que certifica el dominio de la lengua originaria de los estudiantes de la IE a elegir, la misma que debe ser expedida por la institución de formación docente.

- f) La información y documentación que presenten los participantes para acreditar el cumplimiento de los requisitos generales y específicos es revisada por la DITEN, en coordinación con otras dependencias del Minedu, según corresponda.

IMPORTANTE:

Debemos de precisar que los requisitos generales y específicos citados en el presente significa un resumen de lo señalado en la norma técnica, sin perjuicio de ello, **el docente interesado deberá revisar el cronograma del oficio múltiple que se adjunta, y la norma técnica en la que se señala el procedimiento, responsabilidades, prohibiciones entre otras**, este documento es netamente comunicativo y se sustenta en una función de UGEL según el numeral 6.5 de la norma técnica que señala: Responsabilidad de la UGEL, a) Difundir oportunamente la presente norma técnica y su cronograma, los resultados finales y la relación de adjudicados de la selección de las plazas, en su portal institucional, locales institucionales o medios de comunicación masivos a su alcance.

Sin otro particular, la oportunidad es propicia, para renovar los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL CAJAMARCA
Cecilia del Pilar Cabrera Posadas
DIRECTORA

Se adjunta:

- Resolución Viceministerial N° 061-2024-MINEDU.
- Cronograma detallado en el Oficio Múltiple N° 00068-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, que se adjunta al presente.

MRR/APER
CC.ARCH.